

Sesión ordinaria del 6 de Marzo de 1897.

Presidencia del Sr. Abelardo Moncayo.
Asistieron los Sres. Vicepresidente, Córdova de C. C.), Andrade (J.), Araníez, M. Andrade, Oruellano, Bayas, Bueno, Carbo, Cevallos, Cisneros, Cancha, Cordero, Coronel, Cueva, Egas, Franco, Freile J., Guarderas, Larriva, Marín, Montalvo, Montesinos, Morales Alfaro, Ontaneda, Oña, Pachano, Paladines, Pareja, Peñakerrera, Pono, Reina, Ricavarte, Roman, Rosales, Ruiz (J.), Ruiz (P.), Subia, Urcán, Torres, Treviño, Ugarte, Ullauri, Vadivieso (J. F.), Yanez, Vascones, Vela (J.), Vela (J. B.), Vera, Villacis, Villanar, Gópeez y los infrascriptos Secretarios Coral y Monge.

Se leyó y aprobó el acta del 25 de Febrero.

A insinuación del Sr. Presidente de la Asamblea, ésta resolvió, por unanimidad de votos, que se dirija a su nombre, a la Municipalidad de Guayas, el siguiente telegrama formulado por la Comisión 1^a de Redacción:

"Sr. Presidente del M. Ilustre Concejo Municipal del Cantón de Guayaquil. — La Asamblea Divisional, rindiendo el homenaje debido a los patriotas que conmemoraron el despotismo florentino, el memorable 6 de Marzo, cuyo aniversario se celebra hoy, ha resuelto saludar al noble pueblo del Guayas, por el órgano de Ud. — El Presidente de la Asamblea. — A. Moncayo."

Pasó a las Comisiones 1^a y 2^a de Relaciones Exteriores, (a las se mandó que se agregasen los Sres. Vela (J. B.), Andrade (J.), Treviño y Ullauri,) el oficio del Sr. Ministro de R. R. E. E., N.º 101, de fecha 5 del presente, con el que remite original la Convención Adicional de arbitraje entre el Ecuador, Colombia y Perú, firmada en Lima el 15 de Diciembre de 1894, para que la Asamblea resuelva lo más conveniente a los intereses de la Nación Ecuatoriana.

Dióse lectura al siguiente mensaje del

19

Ejecutivo, que pasó a las Comisiones 1^a de Obras Públicas y 1^a de Hacienda.

Señores Diputados: - Con justa razón la prensa de Guayaquil viene llamando desde hace algunos días e incluso al Gobierno de punible negligencia por no haber emprendido ya en la construcción de los almacenes de Aduana de ese puerto.

Se apresuro a prestar atención a las prudentes observaciones que no sólo la prensa sino también amigos de Guayaquil hacen al respecto, porque en guarda de los intereses del Fisco y del Comercio afectados directamente por falta de Depósitos de Aduana, me es imposible prevenir mayores perjuicios que los ya mencionados.

En efecto, el esparcimiento de mercaderías en edificios y bodegas distantes unos de otros, sobreentorpecer y recargar sobre manera el despacho de mercaderías, ofrece mil coyunturas a los contrabandistas para burlar al Fisco, no obstante la vigilancia y honrabilidad de los empleados de Aduana y Reguardo, causando inmenso daño al Erario Nacional y al Comercio honrado. Además, la organización consiguiente a tal estado, en que no es posible estibar los cargamentos como se acostumbra en los Depósitos fiscales, adecuados al objeto, da margen a mil abusos y confusiones, que se convierten en reclamos contra el Fisco, que ascenderán a muchos miles. Y por último, razones de economía aconsejan tener cuanto antes almacenes propios, pues, son ingentes las sumas que se derrojan en arrendamientos de bodegas, hoy que las pensiones conductivas tanto valen en Guayaquil.

Perder más tiempo en la reconstrucción de la Aduana de Guayaquil, equivaldría a cegar, en gran parte, nuestra fuente principal de recursos y a desatender los intereses del comercio, que es la piedra angular que soporta el peso de casi todos los gravámenes.

De acuerdo con el Superintendente de Aduanas y la Comisión especial nombrada al efecto, la casa sucesora de Rafael Valdez ha levantado un plano que puede servir de base para el nuevo edificio.

Ahora bien, como éste debe hacerse bajo el más prudente sistema de economía, y la administración y contrata de la obra directamente por el Gobierno, es ocasionada, cuando no a ma-

los manejos, á despilfarros inconsiderables, estimamos conveniente nombrar una Comisión compuesta de individuos tan honorables como los Dres. Gobernador Dr. D. Felipe V. Carbo, D. Horacio Borda, Don Francisco García Chiles, D. Emilio Estrada y D. Miguel G. Hurtado, que con los poderes suficientes para que contraten y emprendan en los trabajos inmediatos de uno de los cuatro cuarteles de que debe componerse el edificio, á prueba contra incendios, procedan sin pérdida de tiempo.

Se acompaña el Proyecto de Decreto conducente á este objeto:

La Convención Nacional

Considerando:

Que es de inaplazable conveniencia la reconstrucción de los almacenes de Aduana de Guayaquil,

Decreta:

Art. 1.º Facúltase al Ejecutivo para crear en Guayaquil una comisión de cinco ciudadanos honorables, que se encargará de las contrataciones para la reconstrucción de la Aduana de Guayaquil, de la dirección de las obras y supervigilancia de los trabajos.

Art. 2.º Los planos y contratos serán sometidos á la aprobación del Gobierno.

Art. 3.º Para la amortización del capital y pago de intereses del costo de la obra, se establecerá en las Aduanas de la República un 4% de recargo sobre los derechos de importación.

Art. 4.º El producto de este 4% se depositará quincenalmente en favor de los Bancos de Guayaquil á la orden de la Comisión de que trata el art. 1.º.

Art. 5.º El Tesorero que nombre la Comisión dará cuenta mensual al Ministro de Obras Públicas, de la inversión de los fondos.

Art. 6.º Se facultará á la Comisión para colocar un empréstito por el valor de la obra, inclusive intereses del capital, garantizado con el 4% que establece el art. 3.º.

Art. 7.º El Ejecutivo reglamentará las funciones de la Comisión y se reserva el derecho de supervigilancia de las obras.

Dado, B.º

Dejo á nuestra ilustración y patriotismo llenar los vacíos que notéis en el Proyecto de

Decreto que antecede, y que en el fondo no obedece, si-
no a las miras que tiene el Gobierno de prevenir, en lo
posible, mayores perjuicios, y reconstruir la Aduana
de Guayaquil con la bondad y economía que ca-
racterizan todos los actos de mi Gobierno.

Debeis tambien decretar la expropiacion
de los terrenos indicados en el plano que os presen-
to en Guayaquil el Sr. Superintendente de Aduanas,
por ser esa el area indispensable para un edificio ade-
cuado a las actuales exigencias del movimiento co-
mercial y en condiciones de aislamiento para los
casos de incendio.

Señores Diputados: - Eloy Alfaro. - El Mi-
nistro de Hacienda. - Ricardo Valdivieso. - Quito, mar-
zo 6 de 1897.

Pasó a la Comisión encargada de visitar
el archivo del Poder Legislativo, - a la cual se agre-
gó como miembro el Sr. Alberto Reina, en representación
del Sr. Ricardo Valdivieso, - el oficio del Sr. Secretario
de dicho archivo, en el que remite copia del inven-
tario practicado en esa oficina.

Leyóse el siguiente telegrama.
"Havna, 6 de marzo de 1897. - Sr. Presiden-
te de la Convención Nacional.

Desde que esta fecha me recuerda uno
de los hechos gloriosos del gran partido radical
para dar en tierra con el más negro tirano de la
Patria, muy justo es entusiasmarme y felicitar a
los buenos y leales defensores de esa noble causa.

Por esto, me es muy grato enviar a ese
respetable Cuerpo, por el digno órgano de U., mi
más respetuoso y efusivo saludo. - Astmo. S. - Gober-
nador, Daniel Andrade.

Dióse tambien lectura al oficio del Sr.
Ministro de Hacienda de fecha 23 de Febrero en el
que hace aclaraciones sobre algunos puntos referen-
tes al proyecto de Ley de Presupuestos, Ingresos y
Gastos, presentado a la Asamblea Nacional.

La Presidencia dispuso que pasase el
oficio a la Comisión especial encargada de estu-
diar el referido proyecto, y después que ésta eleve
su informe, pase aquél a la Comisión 1ª de Obras
Públicas para que tambien en lo sucesivo se lo presente a faros.

26
Ley 3ª el Proyecto de Ley sobre el procedimiento que debe observarse en el juzgamiento de los altos funcionarios, con las indicaciones siguientes del Sr. Andrade (C.O.).

Al artículo 3º que se determine si los defensores han de ser elegidos del seno mismo del Poder Legislativo o de fuera de él; y artº 5º, que en vez de Ministro se diga: "funcionario enjuicado".

Se aprobó la redacción de los siguientes Proyectos de Decreto presentados por los Dres. Allier, Leñaberrera, Leralta y Carbo:

La Asamblea Nacional.

Vista la solicitud del Sr. Homero Carrera,
Decreto:

Artº único. - Autorízase al expresado Señor, para que rinda el examen previo al Grado de Bachiller en Filosofía, sin que obste para ello la falta de matrículas, de asistencia a las clases y exámenes respectivos en los cursos correspondientes a dicho grado. La concesión anterior le valdrá solamente para seguir la carrera de Ingeniería.

Dado Cº

La Asamblea Nacional.

Vista la solicitud de Gerardo Emmingman,
Decreto:

Artº 1º Concedase en propiedad a cada jefe de familia inmigrante, la extensión de cinco hectáreas de terrenos de pertenencia de la Nación, en el lugar que designe el Ejecutivo, de acuerdo con los colonos.

Los lotes de terreno se adjudicarán unos a continuación de otros, si esto fuere posible.

Artº 2º. Facúltase al Ejecutivo para que estipule las demás condiciones que juzgue convenientes.

Dado Cº

La Asamblea Nacional.

Decreto:

Artº único. - Declárase sin efecto el reintegro a que el Tribunal de Cuentas condenó al Sr. Joaquín Pardo, Tesorero de Hacienda de la Provincia de Tucumán.

Dado Cº

La Asamblea Nacional.

Decreto:

Art.º unico. - Páguense los réditos coniticos del capital del (\$16.640) diez y seis mil seiscientos enaenta oneros que el Tesoro Fiscal aduana a los herederos del Sr. Luis E. Miranda, por los años de 1880 a 1885, debiendo dearse al tiempo del pago la respectiva contribucion fiscal y darse cumplimiento a lo preceptuado por los articulos 11 y 39 de la Ley de Crédito Público.
Dado, B.

La Asamblea Nacional.

Decreto:

Art.º unico. - Autorizase al Poder Ejecutivo para que transija con la Compania del Ferrocarril y Obras Públicas, el litigio pendiente relativo a los contratos para la construcción del Ferrocarril del Sur. El convenio se celebrará sobre las bases contenidas en la minuta del 4 de Octubre de 1896, firmado por el Señor Gobernador del Guayas, y por los Señores Representantes de la Comisión Liquidadora y el mandatario de Inarca, J. Kelly.
Dado, B.

Proceso.

Restablecida la sesion, puose en 2.º debate el Proyecto de Decreto por el cual se crea una Junta para la obra del Ferrocarril del Sur; y pasó a 3.º discusion con las indicaciones siguientes: al art.º 1.º, el Sr. Ruiz (I), que se diga "Junta Directiva de la Obra." El Sr. Terán, que la primera del articulo forme parte del considerando. Al art.º 2.º, el Sr. Cevallos que los miembros de la Junta sean nueve en vez de ocho. Al art.º 5.º, el Sr. Andrade (I), que se diga "Ministro del ramo," en vez de "Ministro del Tesoro."

A solicitud del infrascripto Secretario Coral, la Presidencia dispuso que para el 3.º debate pasase el Proyecto a la Comisión 1.º de Redaccion, a efecto de que lo redacte nuevamente, y citó a sesion extraordinaria, para el 7 del mes en curso, a las dos de la tarde.

Después de lo cual se levanto la sesion.

El Presidente de la Asamblea,

H. Moncayo

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,

Celiano Noye